

Por favor, tenga en cuenta que el idioma original de este documento es el inglés, y que cualquier traducción que no sea al inglés se ha generado utilizando un software de traducción automática. Esperamos que esto ayude al compromiso y la comprensión, pero reconocemos que puede haber imprecisiones en el proceso de traducción.

# Grupo de Asesoramiento Técnico

## Documento temático

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: TAGED07-0 3

28 de junio de 2022 - En línea

## Secciones 8 y 10 - Presentación de los estados financieros

Resumen	Este documento busca comentarios sobre el texto propuesto para las secciones 8 y 10 del INPAG.
Propósito/Objetivo del documento	Solicitar la opinión de los miembros del GAT sobre el texto propuesto para la sección 8 <i>Notas a los estados financieros</i> y la sección 10 <i>Políticas contables, estimaciones y errores</i> .
Otros elementos de apoyo	Ninguno
Preparado por	Paul Mason
Acciones para esta reunión	<u>Comentarios</u> sobre los borradores de las secciones <u>Asesorar</u> sobre si se requiere alguna orientación adicional

# Grupo de Asesoramiento Técnico

## Secciones 8 y 10 - Presentación de los estados financieros

### 1. Propuestas del documento de consulta

- 1.1 El punto del orden del día TAGED07-04 analiza el formato y el contenido de los estados financieros en el marco del INPAG y solicita la opinión del CTC.
- 1.2 Además del formato y el contenido de los estados financieros, la Norma *NIIF para PYMES* incluye otras secciones que abordan otros aspectos de la preparación de los estados financieros.
- 1.3 Este documento presenta propuestas respecto a la Sección 8 *Notas a los estados financieros* y la Sección 10 *Políticas contables, estimaciones y errores*.
- 1.4 Como se ha señalado anteriormente, el INPAG incorpora directamente las Secciones de la Norma NIIF para las PYMES cuando no existe ninguna razón específica del sector de las OSFL para realizar algún cambio. Cuando las cuestiones de información financiera específicas de las OSFL no hayan sido tratadas de forma exhaustiva o adecuada en la actual Norma NIIF para las *PYMES*, o cuando no exista ninguna Sección relacionada, el INPAG podrá realizar un cambio en la Norma *NIIF para las PYMES*.
- 1.5 Para ayudar a los miembros del GAT a comprender dónde se ha incorporado directamente el texto de la Norma *NIIF para las PYME* o ha sido objeto de cambios, se está utilizando el siguiente enfoque:

Color del texto	Explicación
Negro	Texto original de la norma NIIF para PYMES
<del>Tachado en rojo</del>	Supresión de texto dentro del texto original de la NIIF para las PYMES
Verde	Sólo cambio de terminología
Púrpura	Texto procedente de las normas IFRS
Azul	Texto original de INPAG
<u>Subrayado azul</u>	Texto procedente de las normas IPSAS

- 1.6 Además del texto propuesto del Borrador de Exposición relativo a cada Sección, cualquier orientación de aplicación e implementación relacionada y sus Bases de Conclusión asociadas, un documento adicional mapea la Sección de la *Norma NIIF para PYMES* a la Sección propuesta del INPAG.

## 2. Sección 8 *Notas a los estados financieros*

- 2.1 La sección 8 de la Norma NIIF para *PYMES* no especifica las notas a los estados financieros requeridas con respecto a activos, pasivos, ingresos o gastos específicos. Dichos requisitos se establecen en las secciones de la Norma NIIF para *PYMES* que tratan de esas partidas.
- 2.2 El enfoque de las notas a los estados financieros establecido en la Sección 8 de la Norma *NIIF para PYMES* es coherente con el enfoque de las notas en las NIIF completas y en las NICSP. Por lo tanto, la Secretaría ha concluido que estos requisitos son apropiados para el INPAG.
- 2.3 No se han hecho revisiones importantes a la sección 8 del INPAG en el ED1. Cualquier actualización se ha limitado a la terminología o al uso de un lenguaje específico para las OSAL; o para reflejar las revisiones de los requisitos de los estados financieros en otras secciones del INPAG (discutido en el punto del orden del día TAGED07-04).
- 2.4 La Secretaría no considera que sea necesaria ninguna Guía de Aplicación para la Sección 8. Como parte de la Guía de Aplicación, se incluirá una tabla de requisitos de presentación y divulgación como parte de los estados financieros de ejemplo (que incluirán las notas a los estados financieros). Esto se incluirá como parte de la Guía de Aplicación para la Sección 3.

**Pregunta 1:** ¿Tiene el GAT algún comentario sobre la redacción de la sección 8 del INPAG?

**Pregunta 2:** ¿Está de acuerdo el GAT con el enfoque propuesto para la Guía de Aplicación y la Guía de Implementación de la Sección 8?

## 3. Sección 10 *Políticas contables, estimaciones y errores*

- 3.1 La sección 10 de la norma *NIIF para PYMES* establece los requisitos relativos a las políticas contables, las estimaciones y los errores. El documento de consulta no

incluía propuestas específicas relacionadas con las políticas contables, las estimaciones y los errores, y los encuestados no plantearon ninguna cuestión.

- 3.2 El enfoque de las políticas contables, las estimaciones y los errores establecido en la sección 10 de la Norma *NIIF para las PYME* es coherente con el enfoque de las cuestiones en las NIIF completas y en las NICSP. Por lo tanto, la Secretaría ha llegado a la conclusión de que los requisitos son apropiados para el INPAG.
- 3.3 Con una excepción, no se han hecho revisiones importantes en la sección 10 del INPAG en la ED1; otras actualizaciones se han limitado a la terminología o al uso de un lenguaje específico para las OSAL.
- 3.4 La *Norma NIIF para PYMES* permite que una entidad se remita a las NIIF completas al desarrollar políticas contables para transacciones, otros eventos o condiciones que no se abordan en la NIIF para PYMES. La Secretaría considera que sería apropiado mantener este enfoque en el INPAG, pero señala que las OSAL pueden encontrarse con transacciones, otros eventos o condiciones que no se abordan en las NIIF completas.
- 3.5 Tales transacciones, otros eventos o condiciones que no se abordan en las NIIF completas pueden implicar transacciones sin contraprestación y, por lo tanto, pueden abordarse en las NICSP. La Secretaría propone que cuando no existan requisitos u orientaciones específicas ni en la Norma *NIIF para las PYMES* ni en las NIIF completas, las OSAL puedan remitirse a las NICSP para desarrollar una política contable adecuada. Permitir que las OSAL se refieran a las NICSP sólo cuando no existan requisitos u orientaciones ni en la Norma *NIIF para las PYMES* ni en las NIIF completas tiene por objeto maximizar la coherencia con el concepto y los principios expuestos en la Sección 2.
- 3.6 Al igual que en el caso de la Sección 8, la Secretaría no considera que sea necesaria ninguna Guía de Aplicación para la Sección 10. Se volverá a incluir una tabla de requisitos de presentación y divulgación como parte de los estados financieros de ejemplo en la Guía de Aplicación de la Sección 3.

**Pregunta 3:** ¿Tiene el CTC algún comentario sobre la redacción de la sección 10 del INPAG?

**Pregunta 4:** ¿Está de acuerdo el GAT con el enfoque propuesto para la Guía de Aplicación y la Guía de Implementación de la Sección 10?



Junio de 2022